



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2024/MDPN

Punta Negra, 23 de abril de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada en la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, paralelamente, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos y mociones de orden del día y el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efecto de fiscalización.

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, el Concejo Municipal es el órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, se ha puesto de conocimiento al pleno del Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los pedidos realizados por los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, realizado en la Sesión Ordinaria N° 007-2024/MDPN, de fecha 23 de abril de 2024, según lo siguiente:

• **Pedido efectuado por el señor Regidor EUDOCIO PARCO JAVIER:**

1. Que, en el informe de los contratos de licencia de los Módulos de La Pocita solamente me han hecho llegar 02 señor alcalde, quisiera que complementen todo lo que falta porque ahí no solo han sido 02, son como 11 o 13 creo con todo los del fondo; por lo tanto, solicito que se me entregue a la brevedad, porque este pedido ya este hecho solamente que no esta completo, solamente me han entregado del 26 y 25. Porque ahí hay un asunto sobre la capitania y tenemos documentos que hay que dar respuesta.

• **Pedido efectuado por la señora Regidora NANCI MAURA LOPEZ VDA. DE SUYO:**

1. ¿En qué situación está el parque de la Mz. K3?; creo que ya se venció el plazo que era el 18 de abril, por lo que pido señor alcalde se me informe sobre la culminación del parque, ¿han pedido ampliación de plazo? y ¿cuándo nos entregaran la obra?.

• **Pedido efectuado por el señor Regidor GUILLERMO EDUARDO SACO VERTIZ SCHWARZ:**

1. Solicitar los planos y gastos hasta el momento de la obra denominada complejo deportivo que esta al frente del mercado, que sea por escrito.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2024/MDPN

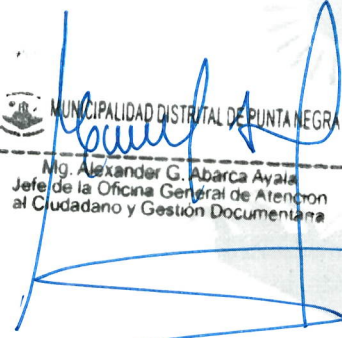
2. Pedir un informe sobre las donaciones de las motos que hemos aprobado ya hace un buen tiempo y hasta ahora nada, pedir el informe y si no esta solicitar que pase a orden del día para la nulidad de dicha donación.
3. Solicitar todos los DNI de los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad de Punta Negra, ¡de todos los funcionarios y trabajadores! en físico, que me lo den por escrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo al Gerente Municipal, para que se sirva dar atención a lo señalado, en el plazo de 10 días hábiles de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO el presente Acuerdo de Concejo a los señores regidores y a las demás áreas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe de la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Mg. Alexander G. Abarca Ayala
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE